



## Diputación Provincial de Toledo

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 14 de mayo de 2021, se han aprobado las siguientes **BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL CERTAMEN DE RELATO CORTO A REALIZAR CONJUNTAMENTE CON LA ASOCIACIÓN DE BIBLIOTECARIOS DE TOLEDO**, cuyo tenor literal es el siguiente:

### BASES

#### PARTICIPANTES.

1. Podrán participar todas las personas mayores de edad que lo deseen, siempre que residan o hayan nacido en cualquiera de las localidades de la provincia de Toledo.
2. Los relatos serán originales, inéditos en cualquier soporte, escritos en español y no estar sujetos a compromiso alguno de edición.
3. No se podrá presentar más de un relato por participante, deberán tener un único autor y no estar premiado en otros certámenes, ni haber estado sujeto a publicación alguna.

#### TEMA.

4. El tema del certamen será libre.

#### FORMATO Y PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS.

5. La obra estará escrita con fuente de texto Arial, en cuerpo de 12 puntos e interlineado de 1,5 líneas. La extensión máxima será de 3.000 palabras.
6. La obra se presentará a través de correo electrónico en dos documentos:
  - El primer documento, que se denominará con el título de la obra y el seudónimo, contendrá el texto de la obra presentada a concurso. El texto se enviará tanto en pdf como en Word.
  - El segundo documento, que se denominará con el título de la obra más la palabra "plica", contendrá los datos personales del autor: nombre y apellidos, DNI, fecha de nacimiento, dirección postal, correo electrónico, teléfono de contacto y el seudónimo, así como cualquier documento que justifique la residencia o nacimiento en la provincia de Toledo. Además, se deberá incluir una declaración responsable de que el relato no está sujeto a otros certámenes o concursos pendientes de resolución.
  - El/la secretario/a del jurado recibirá todos los documentos, trasladándose al jurado únicamente los relatos participantes con título y pseudónimo, para garantizar el anonimato.
  - La obra presentada a concurso se enviará a la siguiente dirección de correo electrónico: [abitobibliotecario@gmail.com](mailto:abitobibliotecario@gmail.com). En el "asunto" se indicará "Certamen de Relato Corto 2021".
7. Los trabajos que no cumplan algunos de los requisitos expuestos en estas bases no entrarán a concurso.

#### CALENDARIO, PLAZOS Y FECHA DE DESARROLLO.

8. Las fechas principales a tener en cuenta son:
  - Último día de presentación de los textos: 31 de agosto de 2021.
  - Fallo del jurado: 29 de octubre de 2021.
  - Entrega de los premios: 19 de noviembre de 2021.

#### JURADO.

9. El jurado lo conformarán personas relacionadas con la creación literaria y la cultura. Estará constituido por un mínimo de dos representantes de cada una de las entidades organizadoras y dos escritores de reconocido prestigio. Su composición será:
  - Presidente/a: Diputada Delegada de Educación y Cultura de la Diputación de Toledo, que podrá delegar en el Adjunto a la Dirección del Área.
  - Secretario/a: Un funcionario/a de la Diputación de Toledo adscrito al Centro Cultural San Clemente.
  - Vocales: Dos miembros de la Asociación de Bibliotecarios de Toledo.
  - Dos escritores de reconocido prestigio.El fallo del jurado se hará público a través de las páginas web y redes sociales de la Diputación de Toledo y de ABITO, así como en los medios de comunicación que se crea oportuno. El veredicto del jurado será inapelable.

A propuesta del Jurado, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Toledo aprobará definitivamente la adjudicación de los premios y el nombre de los premiados.

10. El hecho de participar en este concurso implica la plena aceptación de sus bases. Todas las incidencias no previstas en ellas serán resueltas por la organización en beneficio del certamen.

#### PREMIOS.

11. Se establecen tres premios:
  - Primer premio, dotado con 1.500 euros + diploma + publicación.



–Segundo premio, dotado con 1.000 euros + diploma + publicación.

–Tercer premio, dotado con 500 euros + diploma + publicación.

12. Al presente concurso le será de aplicación lo establecido en el artículo 75.2 c) del Real Decreto 439/2007 de 30 de marzo, Reglamento del IRPF y tendrá la consideración de ganancias patrimoniales, por lo que le será de aplicación la Ley 35/2006 del 28 de noviembre, vigente y demás disposiciones concordantes. El tipo de retención establecido en la escala de retenciones del IRPF, según el artículo 101.7, es de un 19% para 2021. De conformidad con la normativa, se informa a los participantes que los premios en metálico están sujetos a retención o ingreso a cuenta del IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros.

13. El jurado, cuyo fallo será inapelable, podrá declarar los premios desiertos. Así mismo está facultado para resolver toda cuestión de su competencia que no hubiese quedado establecida de modo explícito en las presentes bases. El fallo se comunicará personalmente a los ganadores por teléfono o correo electrónico. También podrá establecer los accésits que estime oportunos.

14. El acto de entrega de los premios se realizará en dependencias de la Diputación de Toledo, siendo condición indispensable para tener derecho a premio estar presente en dicho acto o representado por persona debidamente autorizada. En caso de tener que modificar la fecha, por razones sanitarias o de otra índole, se comunicará personalmente a los ganadores.

### **PUBLICACIÓN.**

15. Todos los derechos de propiedad intelectual de las obras presentadas serán propiedad de sus autores/as, reservándose la Diputación Provincial de Toledo el derecho a la publicación, reproducción y distribución de los textos premiados en cualquier medio o soporte. Los trabajos seleccionados para su publicación, con la autorización de los autores/as, quedarán en propiedad de la Diputación de Toledo, pudiendo hacer uso público de los mismos mencionando al autor/a.

16. Las entidades promotoras de este certamen se reservan el derecho a efectuar una primera edición con los textos ganadores de los tres primeros premios y los 10 finalistas, sin que esta publicación origine derechos económicos a los autores, a quienes se les reconoce la propiedad de la obra. Si posteriormente alguno de los textos fuesen publicados en algún otra obra, medio o soporte, habrá de reseñar que ha sido premio o finalista –lo que proceda– del Premio de Relato Corto 2021 de la Diputación de Toledo y ABITO.

17. Los trabajos no premiados se destruirán cuando finalicen todas las fases del certamen.

### **PROTECCIÓN DE DATOS.**

18. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales facilitados por los concursantes pasarán a formar parte de un fichero de titularidad del Centro Cultural San Clemente dependiente de la Diputación Provincial de Toledo, siendo tratados y conservados con la finalidad de atender y gestionar el certamen y otras actividades informativas sobre programas de cultura que gestiona este Centro. El interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación o cancelación de sus datos personales.

19. Los concursantes premiados autorizan a la Diputación Provincial de Toledo a divulgar su nombre, apellidos y localidad de residencia en la página web, prensa, radio o televisión realizados por la Diputación Provincial de Toledo, como consecuencia del anuncio de los premios otorgados.

### **LOCALIZACIÓN BASES DEL CERTAMEN.**

<https://www.diputoledo.es> // Facebook: @AsociacionBibliotecariosToledo)

### **CONTACTOS.**

#### **Diputación Provincial de Toledo.**

#### **Centro Cultural San Clemente.**

Plaza de Padilla, 2. 45002 – Toledo.

Teléfonos: 925 287 795 // 925 248 031

[sanclemente@diputoledo.es](mailto:sanclemente@diputoledo.es)

#### **Asociación de Bibliotecarios de Toledo (ABITO).**

Calle Río Alberche, 38. 45007 – Toledo.

[abitobibliotecario@gmail.com](mailto:abitobibliotecario@gmail.com)

El presente acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), y el artículo 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (LRBRL), y contra el mismo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 123 de la LPACAP y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, según el artículo 124 de la LPACAP. No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Toledo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, de conformidad con lo



que preceptúan los artículos 8, 10, 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo, 19 de mayo de 2021.–El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.–El Secretario General, José Garzón Rodelgo.

*N.º I.-2524*